



www.mibodamexico.com.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, _____, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CLIENTE”, CON SU DIRECCIÓN EN _____, CUERNAVACA, MORELOS. Y POR OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “MI BODA MÉXICO” QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “MI BODA MÉXICO”

A.- Que es una empresa de prestación de servicios para eventos sociales con renta de mobiliario diverso para sus adversos.

B.- Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Rio Mayo #140, Col. Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos.

II.- DECLARA “EL CLIENTE”

A.- Llamarse como ha quedado escrito, que son personas físicas, mayores de edad que han agregado copia simple de sus identificaciones, y comprobantes de domicilio.

B.- Que cuentan con la capacidad requerida para celebrar un contrato.

III.- DECLARAN LAS PARTES

A.- Que desean formalizar este contrato, siendo voluntad de las partes celebrarlo en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

B.- Que en la celebración de este contrato no existe error, dolo o mala fe, que expresan libremente su voluntad.

C.- Que conforme con el contenido de todas y cada una de las declaraciones precedentes están de acuerdo en obligarse en el tenor de las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- “MI BODA MÉXICO” se obliga a prestar a “EL CLIENTE”, sus servicios en la modalidad de _____ o modalidades enlistadas en el anexo.

SEGUNDA.- “MI BODA MÉXICO” se obliga a realizar el servicio profesional que establece en la clausula que antecede a entera satisfacción de “EL CLIENTE” aportando toda su experiencia, capacidad y conocimientos para el desarrollo de este.

TERCERA.- Las partes están conformes en que la presente contratación tiene como fundamento, los lineamientos contenidos en las diversas leyes nacionales y en especial al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Morelos.

CUARTA.- El presente contrato tendrá vigencia el día ____ de ____ de 202_ a partir de las ____ hrs. hasta las ____ hrs. del día ____ de ____ de 202_ en el lugar situado en: _____.

QUINTA.- “EL CLIENTE” se obliga a pagar los daños que pudieran ocasionar terceros a los aparatos y miembros del grupo o agrupación en servicio, así como en caso de haber alguna falla eléctrica que pueda ocasionar algún daño a los aparatos.

SEXTA.- “MI BODA MÉXICO” recibirá íntegramente por concepto de honorarios la suma de \$ _____ (_____) importe que se entrega con un anticipo por la cantidad de \$ _____ (_____) a la firma del presente contrato y el resto una semana antes de la vigencia del presente.

SEPTIMA.- “EL CLIENTE” acepta conocer las fechas de los depósitos a favor de “MI BODA MÉXICO” por los servicios contratados, así como los montos y fechas de cada uno de los pagos, la cuenta e institución bancaria a la que deberán depositar los citados pagos pactados.

OCTAVA.- “EL CLIENTE” acepta que el incumplimiento en cualquiera de los pagos programados da como resultado la cancelación del presente contrato, relevando de toda responsabilidad para la realización del servicio contratado a la prestadora del servicio, por lo que las partes establecen que en caso de cancelación, reducción o incumplimiento a este contrato los clientes pagarán una pena convencional establecida en el ANEXO I sin necesidad de declaración judicial alguna.

NOVENA.- “EL CLIENTE” se obliga a que todos los servicios que han contratado deberán liquidarse al 100% se consuman o no.

DÉCIMA.- Ambos contratantes acuerdan que en caso de que las condiciones climáticas sean inapropiadas, la actuación o prestación de servicios, se suspenderá sin la necesidad de reponer el tiempo perdido y sin que la obligación para el pago de este contrato se extinga.

DÉCIMO PRIMERA.- En caso de que algún servicio no se pueda prestar por reglamento del lugar, falta de espacio, tiempo o algún contratiempo, la empresa no se hace responsable del mismo sin la obligación de la reposición del mismo.

DÉCIMO DOCEAVA.- Para poder garantizar el óptimo funcionamiento del equipo solicitado en el servicio, es necesario una toma de luz trifásica de 120V exclusiva e independiente para la agrupación. Se sugiere contar con una planta de luz de 100KW aunque no es un requisito para prestar el servicio.

DÉCIMO TERCERA.- “EL CLIENTE” está de acuerdo que si el horario de actuación ya estipulado anteriormente se viese interrumpido por la intervención de otros artistas o personas, seguirá vigente hasta la hora de finalización y sin necesidad de reponer el tiempo perdido en dicha intervención.

DÉCIMO CUARTA.- “EL CLIENTE” deberá cubrir cualquier pago, depósito o anticipo solicitado por parte de terceros en relación al servicio prestado para estacionamientos, seguros, permisos, sindicatos, entre otros.

DÉCIMO QUINTA.- “EL CLIENTE” deberá proveer alimentos y bebidas para todo el personal que brindará el servicio en el mismo horario que el de sus invitados para poder garantizar el cumplimiento del servicio.

DÉCIMO SEXTA.- “EL CLIENTE” deberá gestionar las facilidades de acceso a las instalaciones mencionadas en la cláusula cuarta con el tiempo solicitado por “MI BODA MÉXICO” para poder garantizar el comienzo del servicio a la hora estipulada.

DÉCIMO SÉPTIMA.- En caso de rescisión de contrato, “MI BODA MÉXICO” no tendrá la obligación de devolver el o los pagos por el anticipo del servicio, ya que la cancelación de éste implica gastos de operación y apartado.

DÉCIMO OCTAVA.- Las controversias que se generen por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo entre las partes y en el menor tiempo posible, sin necesidad de ocurrir ante tribunales. En caso contrario, es decir, que no sea posible solucionar la controversia de común acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales (elegir jurisdicción aplicable) renunciando desde ahora a la competencia que en razón de su domicilio u otras causales pudiese corresponderles.

DÉCIMO NOVENA.- Queda expresamente convenido que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Morelos, como substanciales a las obligaciones de las partes, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman de conformidad en la ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo el día __ del mes de __ del año 202_.

Teléfonos de contacto del cliente: _____

Teléfonos de contacto de MI BODA MÉXICO: _____

MI BODA MÉXICO

“EL CLIENTE”

ANEXO 1

POLITICAS DE CONTRATACIÓN, CANCELACIÓN Y REDUCCIÓN

CONTRATACIÓN:

- 1.- Firma del contrato.
- 2.- Hacer los pagos estipulados en el presente.
- 3.- Liquidar a más tardar el día ___ del mes de ___ del año 20__ a las 24:00 hrs.

CANCELACIÓN:

Una vez que le evento este contratado (firmado y con un primer depósito), aplicará la siguiente política:

- Cualquier cancelación generará una penalización del 50% del contrato. *
- De 60 a 30 días naturales antes del evento se cargará 75% del valor del contrato. *
- Menos de 29 días naturales antes del evento, se cargará 100% del valor del contrato. *

* Las penalizaciones únicamente aplican en caso de que sean menores a la deuda del evento, es decir, no hay reembolsos de ningún tipo por parte la compañía pues al firmar el contrato, automáticamente se generan gastos de operación y apartado de la fecha.

** La empresa no se hace responsable del caso fortuito ni de los servicios para el evento contratados con empresas distintas a esta, siendo únicamente objeto del contrato los servicios previamente establecidos en el presente contrato.

REDUCCIÓN:

Con 60 días naturales antes del evento se podrá hacer una disminución hasta del 10% de lo establecido en el contrato. Al llevar a cabo este procedimiento, se realizará una nueva cotización del evento y la firma de un nuevo contrato. La reducción disponible aplica únicamente en caso de que los pagos restantes del evento superen el 10%.

Con menos de 59 días naturales a la fecha del evento no podrá llevarse a cabo ningún tipo de reducción y deberá cubrir el monto señalado en el presente contrato, se consuman o no los servicios pactados.